

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA MAYOR

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 6/2026, en la modalidad de crédito extraordinario, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos – Crédito extraordinario

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
151	600	Urbanismo – Inversiones en terrero (expropiación por ministerio de ley)	0	70.000,00	70.000,00
152	619	Vivienda – Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes (vivienda en Villaverde de Sandoval)	0	11.000,00	11.000,00
1532	61902	Acceso a la vivienda - Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes (barrera del agua)	0	4.000,00	4.000,00
171	619	Parques y jardines - Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes (adquisición de pérgolas)	0	14.000,00	14.000,00
920	624	Administración general – Elementos de transporte	0	1.500,00	1.500,00
Total			0	100.500,00	100.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	100.500,00
			Total ingresos	100.500,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Mansilla Mayor, a 28 de mayo de 2026,—El Alcalde, José Alberto Martínez Llorente.